

# Anexo al Reglamento de Régimen Interior

## Normas que hay que respetar como consecuencia del COVID-19:

1. Ningún miembro de la comunidad educativa deberá acceder al centro con síntomas compatibles con el COVID -19, si le ha sido diagnosticada la enfermedad y no ha finalizado el periodo de aislamiento requerido o si se encuentra en periodo de cuarentena domiciliaria. Además, si se da una de estas situaciones lo comunicará al centro para tomar las medidas preventivas necesarias.

Las familias cumplimentarán una declaración responsable, el modelo se podrá descargar de la página web del centro, que entregarán a través de los alumnos al tutor.

2. Es responsabilidad de las familias la toma de temperatura al alumno antes de acudir al centro.
3. Se deberá mantener la distancia de seguridad de 1,5 m, uso obligatorio de mascarillas y respetar las medidas para el acceso/salida y movilidad en el centro y la utilización de los diferentes espacios.
4. El uso del ascensor se limitará al mínimo imprescindible y se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando sea necesario utilizarlo, la ocupación máxima del mismo será de una persona, salvo que sea posible garantizar la separación de dos metros entre ellas, o en aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.

## Para los alumnos

5. El uso de mascarilla es obligatorio en los accesos al centro, el tránsito por los pasillos, los baños, las aulas y el patio. Podrán no utilizarla personas con discapacidad o con situación de dependencia que les impida ser autónomas para ponérsela y/o quitársela o que presenten alteraciones de conducta que haga inviable su utilización de adecuada.

Los alumnos solo podrán quitarse la mascarilla en el patio durante el tiempo imprescindible para tomar el almuerzo.

6. Deberán utilizarse mascarillas establecidas como válidas en la legislación vigente y siempre utilizadas en su posición correcta.
7. Se desecharán las mascarillas en las papeleras con pedal situadas en distintos puntos del centro.

Estas papeleras solo se utilizarán para ese fin.

8. Acceder al centro educativo recordando mantener la distancia mínima de seguridad de 1.5 metros entre personas, tanto en el acceso al edificio como, en su caso, en la subida de escaleras y llegada a las aulas, también durante los desplazamientos a lo largo de la jornada escolar.

Se debe repetir el lavado de manos frecuentemente con agua y jabón o en su defecto con soluciones hidroalcohólicas un mínimo de 5 veces al día. Se realizará la higiene de manos al menos a la entrada y salida del centro educativo, antes y después del recreo, de comer y siempre después de ir al aseo.

Se evitará además tocarse los ojos, la nariz y la boca.

Si se estornuda o se tose, hay que cumplir la etiqueta respiratoria (usar pañuelos de un solo uso para contener la tos o el estornudo o protegerse con el ángulo del brazo) y a ser posible sin quitarse la mascarilla.

Se recomienda que cada alumno traiga un bote con gel hidroalcohólico.

9. Mantener ventiladas las aulas y los lugares de trabajo, abriendo al menos cinco minutos las ventanas.

Dejar abiertas todas las puertas para evitar tocar pomos y manillares.

10. No se podrá compartir material escolar, ni comida ni bebida.
11. Para los alumnos se establecerán tres accesos al centro, determinando qué alumnos deberán utilizar cada uno de ellos como vía de entrada y salida y el recorrido hasta llegar al aula (en rojo), guardando la distancia de seguridad de 1,5 m.

Los alumnos deberán utilizar la puerta de acceso que les haya sido asignada

En las horas intermedias el acceso y salida se realizará por la puerta principal.

Los alumnos que tengan E. F. a última hora saldrán del centro por los accesos del patio.

12. Para salir al recreo se utilizará el mismo itinerario que para la salida del centro al final de la jornada lectiva.

Los alumnos de 1º y 2º de ESO permanecerán, como establece el RRI, en el patio en la zona que les haya sido asignada

Los alumnos de 3º y 4ª de ESO que deseen permanecer en el patio durante el recreo, lo harán en la zona que tienen adjudicada.

En el itinerario de vuelta al centro, después del recreo se suprimirá el acceso por la puerta del Parque Arturo León

13. Durante la estancia en el centro los alumnos deberán moverse siguiendo siempre los recorridos que se han fijado previamente (señalizado en verde), lo harán de uno en uno y circulando por su derecha.

14. No está permitido detenerse en las zonas de tránsito.
15. Cada alumno tendrá asignado un lugar fijo tanto en el aula de referencia como en aquellas otras que utilice para determinadas asignaturas en el que deberá situarse siempre. Se deberá mantener la ubicación de la mesa.
16. Durante los cambios de clase permanecerán sentado.
17. No se podrá comer en las aulas.
18. El personal del centro, profesores, alumnos y personal no docente, se encargará de la desinfección de superficies que vaya a utilizar de forma esporádica si no ha sido posible que lo realice el personal de limpieza.
19. Cada grupo utilizará el aseo que le haya sido asignado en la planta en la que se sitúa su aula. Solo se podrá acudir al baño con permiso del profesor.
20. No se podrán utilizar los vestuarios. Los días en que tengan clase de EF acudirán al centro con la ropa adecuada para ello.
21. Los alumnos que precisen desplazarse a otros centros deportivos deberán respetar, además de lo establecido en el centro lo que tengan fijado dichos centros.
22. La circulación en bicicleta y patinete por el patio no está permitida por lo que se accederá a pie, llevándolos de la mano.
23. Los alumnos usuarios del transporte escolar esperarán en la parada del autobús, manteniendo la distancia de 1,5 m, y en el orden necesario para acceder al mismo en fila por la puerta delantera y según la distribución prevista desde atrás hacia adelante del autobús, en el asiento que cada alumno tenga pre-asignado. Para la bajada se hará en orden inverso desde los primeros asientos, sin aglomeraciones y saliendo al pasillo del autobús, en calma, solamente cuando toque bajar.  
El alumno utilizará durante todo el curso el asiento que tenga asignado y mantendrá en todo momento el uso correcto de la mascarilla.

### **Consecuencias del no cumplimiento por parte del alumnado.**

El incumplimiento de estas normas será considerado como conducta contraria a la convivencia en el centro y su reiteración como conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro, apartado 48e y/o 48f del R. Decreto 51/2007, de 17 de mayo modificado en la disposición final primera del Decreto 24/2014, de 17 de mayo modificado en la disposición final primera del Decreto 24/2014, de 12 de junio

En lo que respecta al uso de mascarillas:

1. Si un alumno no acude con mascarilla al centro:

La primera vez se le proporcionará una.

La segunda vez se comunicará a la familia.

La tercera vez permanecerá un día en casa.

Si vuelve a reincidir se considerará conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro (apartado 48e y/o 48f del R. Decreto 51/2007, de 17 de mayo modificado en la disposición final primera del Decreto24/2014, de 12 de junio) y se procederá a abrir expediente sancionador pudiendo en un primer momento acogerse a un acuerdo reeducativo.

2. Si un alumno no se pone la mascarilla de forma correcta.

La primera vez se le llamará la atención.

La segunda vez se comunicará a la familia.

La tercera vez permanecerá un día en casa.

Si vuelve a reincidir se considerará conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro (apartado 48e y/o 48f del R. Decreto 51/2007, de 17 de mayo modificado en la disposición final primera del Decreto24/2014, de 12 de juni) y se procederá a abrir expediente sancionador pudiendo en un primer momento acogerse a un acuerdo reeducativo.

3. Si un alumno se niega a ponerse la mascarilla.

No se le permitirá el acceso al centro y se contactará con la familia.

En caso de persistir en su actitud se considerará conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro (apartado 48e del R. Decreto 51/2007, de 17 de mayo modificado en la disposición final primera del Decreto24/2014, de 12 de junio) y se procederá a abrir expediente sancionador pudiendo en un primer momento acogerse a un acuerdo reeducativo

En lo que respecta a la entrada y salida y tránsito por el centro:

Si un alumno no respeta el itinerario establecido:

La primera vez se le llamará la atención.

La segunda vez se comunicará a la familia.

La tercera vez permanecerá un día en casa.

Si vuelve a reincidir se considerará conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro (apartado 48e y/o 48f del R. Decreto 51/2007, de 17 de mayo modificado en la disposición final primera del Decreto 24/2014, de 12 de junio) y se procederá a abrir expediente sancionador pudiendo en un primer momento acogerse a un acuerdo reeducativo)